

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

907/20

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

*Expte: 2/2019-PGOU*

### EDICTO

LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, D<sup>a</sup> ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"6.- Aprobación inicial y provisional, para el caso de que no se presenten alegaciones, de la Modificación Puntual N° 69 del PGOU de Almería- Texto Refundido 98, en el ámbito de diversos artículos de las Normas Urbanísticas.-"**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 2020, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la 69ª Modificación Puntual del PGOU de Almería – Texto Refundido del 98, promovido por ALMERICASAS, S.L., la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se presenten alegaciones, la propuesta de MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 69 DEL PGOU DE ALMERÍA-TEXTO REFUNDIDO 98, EN EL ÁMBITO DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS, redactado por la Jefe de Sección Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo en noviembre de 2019.

El objeto de la citada Modificación Puntual es adaptar lo regulado en los artículos indicados en la citada propuesta de Modificación a necesidades y circunstancias actuales, consecuencia en algunos casos de la necesidad de adaptación a exigencias técnicas y normativas actuales, en otros casos para agilizar la ejecución del plan, y en otros para aclarar su redacción, evitando problemas para su interpretación.

2º.- Someter la propuesta de la Modificación Puntual n° 69 del PGOU a información pública por plazo de UN MES, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de UN MES en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería sitas en la calle Marín, n° 3, 2ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

3º.- Remitir a la Dirección General de Aviación Civil un ejemplar del documento técnico "MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 69 DEL PGOU DE ALMERÍA-TEXTO REFUNDIDO 98, EN EL ÁMBITO DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS", al objeto de que se pronuncie sobre los aspectos de su competencia, de conformidad con el artículo 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, en la redacción dada por el RD. 297/2013, de 26 de abril.

4º.- Solicitar a la Consejería competente en materia de salud, el informe de evaluación de impacto en salud, acompañado de un ejemplar del instrumento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado y del certificado del acuerdo de aprobación.

5º.- Tras la aprobación provisional se remitirá el expediente completo a la Delegación Territorial de de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, interesando del titular de la misma que emita -en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo- el informe previo y preceptivo referido en los artículos 31.2.C y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 16 votos favorables (12 PP, 2 VOX y 2 C's), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 PODEMOS), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de ésta, ACUERDAN aprobar dicho dictamen."

En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública por plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. Durante este periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Asimismo, el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Sección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del mencionado plazo.

Dado en la Ciudad de Almería, a 24 de febrero de 2020.

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, Ana María Martínez Labella.